



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 055-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 MAR 2022

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha sido emitido de acuerdo a la Ley 27444

10 MAR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El informe N° 0314-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA-UASG, de fecha 07 de marzo del 2022, mediante el cual la Responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, solicita la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de la orden de compra N° 00012 para la adquisición de útiles de escritorio recepcionada por la Distribuidora Concordia SAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Compra N° 000012, para la adquisición de Materiales de Escritorio mediante Perú Compras a favor del proveedor Distribuidora Concordia SAC, por el importe de S/. 19,030.86 soles incluido IGV, debiendo ser entregado en el almacén central de la entidad, el día 25 de febrero del 2022;

Que, mediante escrito de fecha 28 de febrero del 2022, la Sra. Gladis Ludgarda Luque Pariapaza, en calidad de representante legal de la empresa Distribuidora Concordia SAC, solicita ampliación de plazo por el lapso de veinte (20) días calendarios para la entrega de los bienes adquiridos mediante la Orden de Compra 0000012, manifestando que dicho retraso se debe a la falta de insumos como las palancas de metal, necesarios para la fabricación de archivadores, los mismos que provienen de Europa y que debido al conflicto que se vienen suscitando en los países de Rusia, los proveedores no pueden importar estos bienes;

Que, mediante el documento del visto, la responsable de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad concluye en principio que el plazo de entrega de la Orden de Compra N° 0000012 venció el 25/02/2022, fecha en la que el proveedor presentó su solicitud de ampliación de plazo; asimismo, señala que la responsable de almacén informa que en dicha fecha el proveedor dejó los bienes en custodia a excepción de los archivadores de palanca; ante ello, y considerando el marco normativo y en atención a los principios de proporcionalidad y razonabilidad se acepta la solicitud por el lapso de 14 días calendarios; en tal sentido, la Directora de la Oficina de Administración mediante el Informe N° 0061-2022-MIDAGRI-PEBLT/OA recomienda aprobar la ampliación de plazo mediante acto resolutivo;

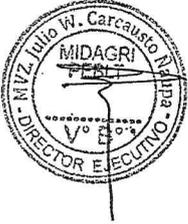
Que, además a efecto de validar el sustento presentado por la empresa Concordia SAC, mediante correo electrónico se solicitó información al proveedor TAI HENG SA, quienes mediante su jefe de categoría comercial Sr. Johans Ortiz Armijo confirman que se tiene muchos retrasos en cuanto a los ingresos de insumo por archivadores.

Que, el numeral 34.9 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad, debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. "; por su parte, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.peff.gob.pe
www.minagri.gob.pe



Siempre con el pueblo





Resolución Directoral

Nº 055 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 09 MAR 2022

mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre la ampliación de plazo contractual, en el artículo 158 prescribe:

"158.1. Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

- a) Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplió el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- b) Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

158.2. El contratista solicita la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generados del atraso o paralización.

158.3. La entidad resuelve dicha solicitud y notifica su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

(...)"

Que, a efectos de evaluar el pedido del Contratista sobre la ampliación de plazo, se tiene que verificar, en principio, si los motivos invocados se enmarcan dentro de las causales de ampliación de plazo previstas en el artículo 158 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se debe verificar el cumplimiento del procedimientos establecido en el referido dispositivo legal, al señalar lo siguiente: *"El Contratista deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (07) días hábiles de finalizado el hecho generador del atraso o paralización"*.

Que, en cuanto al hecho generador de atraso o paralización, el contratista ha señalado: *"(...) dicho retraso se debe a la falta de insumos como las palancas de metal, necesarios para la fabricación de archivadores, los mismos que provienen de Europa y que debido al conflicto que se vienen suscitando en los países de Rusia, los proveedores no pueden importar estos bienes para la fabricación de los archivadores."* Además, presente como medio probatorio el documento emitido por Tai Heng, quien en condición de suministrador de tales bienes, señala que no cuentan con stock de archivadores, debido a retrasos en la importación de nuestro insumo. A efecto de corroborar tal misiva, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad ha solicitado vía correo electrónico se dirige al Sr. Johans Ortíz Armijo en calidad de Jefe de Categoría Comercial de la representada TAI HENG SA, quien confirma el retraso de insumos para la fabricación de archivadores;

Que, además la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la entidad, señala que el hecho generador se acredita con la Carta de fecha 21 de febrero del 2022 de TAI HENG SA, y señala como la fecha de atención de los pedidos será el día 04 de marzo del 2022; consecuentemente el cese del hecho generador habría culminado en tal fecha, requisito indispensable para el computo de los plazos;

Av. La Torre N° 399 – Puno.
Teléfono (051) 208440
www.pelt.gob.pe
www.minagri.gob.pe

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra en la lista (Art. 127 Ley 27444)



Siempre con el pueblo

Página 2 de 3

10 MAR 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA



